

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 58

Jueves, 22 de Marzo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	8 y 9
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10 a 20
Diversos Ayuntamientos	20 a 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	32
------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.495/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED JAHA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PUERTO, 41 P01, de CASILLAS (ÁVILA), que en el Expte. 050020070000787 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de FIROUZ IZEM, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 23/02/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento o título de propiedad de la vivienda, por un periodo de validez de un año.



Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 9 de marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.496/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NEUSA FRANCISCA DA SILVA (I.D. 50013517), de nacionalidad BRASILEÑA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGUN, 11 P04, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020070000887), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo. Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 9 de Marzo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.568/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña BELKACEMI KAMEL, cuyo último domicilio conocido fue en C. GRAO VIEJO, de SAGUNTO (PUERTO (EL)) (VALENCIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y



León, en expediente N° AV-830/6, por importe de 100,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.g de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.373/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 02 de MARZO de 2.007

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*



Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 07 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 313 06 009486173	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 313 06 009545888	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 313 06 009734737	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 313 06 009844366	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 313 06 009918128	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 315 06 009599543	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 315 06 009968749	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 315 06 009968850	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 315 06 009968951	06 03
10 06100882391	0613	MARTIN CHAPARRO JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
06 03 05 00118817		CT AVILA S/N 0		05002	AVILA	06 03 366 06 006421478	06 03
07 071031773019	0521	KUKREJA --- SUMIT KUMAR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
07 06 06 00289607		PZ DEL ENCUENTRO 4		05110	BARRACO	07 06 218 06 013836962	07 06
07 080374063752	0521	RODRIGUEZ PLAZA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
08 20 94 00068493		CL DEL HORNO 5		05413	SANTA CRUZ DEL VALLE	08 20 351 06 058395766	08 20
07 211024412608	0611	CABECA SEABRA EDI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 02 06 00023882		CL RONDA DEL PUEBLO 15		05165	PEDRO RODRIGUEZ	10 02 351 07 000061229	10 02
07 211024412608	0611	CABECA SEABRA EDI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
10 02 06 00023882		CL RONDA DEL PUEBLO 15		05165	PEDRO RODRIGUEZ	10 02 351 07 000061532	10 02
10 10102892631	0111	MONFORTE GONZALEZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
10 03 05 00077591		CL UMBRÍA 42		05480	CANDELEDA	10 03 313 07 000025964	10 03
10 17107758745	0111	SIMBAÑA CURAY JOSE ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS				
17 02 06 00624530		CL DR DIAZ PALACIOS 14		05420	SOTILLO DE LA ADRADA	17 02 333 07 000567491	17 02
10 05101036505	0111	CABRERA SANTANA SANTIAGO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
05 01 04 00075626		CL NTRA. SRA. DE SONSOLES 32 2 C		05002	AVILA	35 06 212 07 001779924	35 06
07 281168414749	0521	EL KOUARTI --- YOUNES	REQUERIMIENTO DE BIENES				
40 01 06 00322896		CL CERCO DE OVIEDO 1 2 IZD		05001	AVILA	40 01 218 06 001473359	40 01
07 471001045074	0521	JIMENEZ LOPEZ EDUARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
40 01 06 00338963		CL SAN FRANCISCO 1		05200	AREVALO	40 01 218 06 001603301	40 01
07 401003696728	0611	CIRCAPI MARIA ARGENTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
40 01 06 00016641		CL ALDEA DEL REY NIÑO 12 2 D		05002	AVILA	40 01 313 06 001492557	40 01
07 401003696728	0611	CIRCAPI MARIA ARGENTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
40 01 06 00016641		CL ALDEA DEL REY NIÑO 12 2 D		05002	AVILA	40 01 313 07 000019045	40 01
07 051001322327	0611	ESCUDERO LOPEZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
40 01 01 00037417		CL JOSE BACHILLER 8 3		05003	AVILA	40 01 351 06 001523879	40 01
07 121014628688	0611	ZAIM --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
40 01 06 00309156		CL EMILIANO BERNABE 1 1 DCH		05003	AVILA	40 01 351 06 001609260	40 01
07 170059328665	0521	CHICO MARTIN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
05 01 92 00038490		ARROYO 0		05691	SANTA LUCIA DE LA SI	49 02 351 06 001266543	49 02



A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 07 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
06 03	PZ DE LA CONSTITUCION 4	06800 MERIDA	924 0330801	924 0330755
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 20	CL JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
10 03	PZ SAN FRANCISCO 2	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
17 02	CL TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
49 02	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373

Número 1.378/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de ANULACIÓN/NO INSCRIPCIÓN/MODIF. FECHA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO AGRARIO que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN: R. E. T. A.

EMPRESA/FRABAJADOR: JOAQUÍN FREJO SELLES

C.C.C./NSS: 460117916638

RESOLUCIÓN: BAJA DE OFICIO

LOCALIDAD: EL PLANTÍO (MADRID)

La Jefa de Área de Afiliación, *Petra Derecho Martín*.

Número 1.515/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

ANEXO I

MODELO DE ACUERDO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA DE 01 DE MARZO DE 2.007 POR EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE FIRMA Y EL DE SUPLENCIA EN



LOS SUPUESTOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD.

El objetivo del presente acuerdo es establecer normas claras y precisas en relación con el régimen de delegación de firma y de suplencia en el ámbito de esta dirección provincial, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establecen directrices sobre el régimen de delegación de firma y suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en el ámbito de las direcciones provinciales.

Por ello, se considera oportuno, por una parte, implantar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un sistema uniforme de delegación de firma aplicable a las resoluciones y actos administrativos, incluyendo las certificaciones y copias de documentos. Y por otra parte, abordar, desde el punto de vista organizativo, un procedimiento de sustitución o suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las distintas unidades administrativas, que complementa lo dispuesto en la instrucción novena, punto 1, de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 26 de julio de 2005, dictada en aplicación de lo dispuesto por el artículo 17 de la mencionada Ley.

De conformidad con la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos que se establece en este acuerdo será comunicada a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Primero. Delegar en el titular de la secretaría provincial y en los titulares de las subdirecciones provin-

ciales la firma de las resoluciones susceptibles de reclamación previa, en sus respectivas materias.

Los titulares de las Direcciones de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) o funcionarios que asuman sus funciones firmarán las resoluciones de incapacidad temporal, maternidad y demás prestaciones que se tramiten y resuelvan en dichos Centros.

Los titulares de las jefaturas de sección de la dirección provincial asumirán la firma de la documentación genérica de comunicación, traslado de documentos e información general de la gestión que tengan encomendada.

Segundo. Delegar en el titular de la secretaría provincial la firma de documentos que impliquen información que corresponda al ámbito de competencias de la dirección provincial y, en los titulares de las subdirecciones provinciales y de las jefaturas de sección, la firma de la certificación de documentos relativos a sus respectivas áreas de competencia.

Delegar en los titulares de las Direcciones de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social y en los funcionarios destinados en ellos la firma de los certificados que se emitan por aplicativos informáticos o que se refieran a escritos de gestión de los expedientes que tramiten y resuelvan.

Tercero. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación es requisito formal indispensable hacer constar la referencia a la autoridad delegante mediante la consignación en el pie de firma de la leyenda "El director provincial", seguido de la expresión "Por delegación de firma" o "P.D. de firma", junto a la mención de los datos identificativos del presente acuerdo y la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar finalmente la denominación del cargo o puesto de trabajo y nombre de la persona que firma por delegación.

Cuarto. El director provincial podrá revocar total o parcialmente la delegación de firma, pudiendo firmar en cualquier momento los documentos cuya firma esté delegada mediante el presente acuerdo.

Quinto. 1. El titular de la secretaría provincial, en los supuestos de vacante, ausencia y enfermedad, será sustituido por los titulares de las subdirecciones provinciales, según el orden que se establece a continuación:



Subdirector provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia.

Subdirector provincial de Prestaciones de Incapacidad.

Subdirector provincial de Pensiones/Pensionistas.

Subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.

2. Los respectivos titulares de las subdirecciones provinciales, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de cualquiera de ellos, serán sustituidos por el titular de la secretaría provincial o, en su defecto, por el titular de la subdirección provincial que corresponda, según el orden previsto en el párrafo anterior.

3. Los titulares de las jefaturas de sección de la secretaría o de las subdirecciones provinciales, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, serán sustituidos, en primer lugar, por el titular de otra jefatura de sección de la misma unidad administrativa, en segundo lugar, por el titular de cualquiera de las jefaturas de negociado de la unidad correspondiente y, en su defecto, por cualquier otro titular de una jefatura de sección o de negociado de la dirección provincial.

Sexto. En las resoluciones y actos que se firmen por suplencia, quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo del suplido, a continuación los términos "Por suplencia" o "P.S." y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente junto con la referencia a los datos identificativos del presente acuerdo y la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. 1. Los supuestos de delegación de firma no alterarán las competencias del órgano delegante.

2. La suplencia, que se mantendrá mientras dure la ausencia, se provea la vacante o se produzca el alta médica, no implicará alteración alguna de las competencias del órgano o titular de la unidad administrativa objeto de sustitución, que mantiene en plenitud tanto las competencias propias como aquellas que le han sido delegadas.

Octavo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ávila, a 1 de marzo de 2.007.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Número 1.374/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de Modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas, Anulaciones y Denegaciones de Oficio; y Denegaciones por Desestimiento tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y/o de los regímenes especiales de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Agrario y Empleados del Hogar de los que se desconoce su paradero, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

R. General (empresa)

c.c.c.: 32103494256; Razón Social: Grupo Cardeñoso y González Fuerza de Venta, S.L.; Resolución: inscripción y alta y baja de oficio de D^a Silvia Vázquez Álvarez, NAF: 321005371829 en el período comprendido entre 01/03/2005 y 04/10/2005; Ayuntamiento de su último domicilio: Ávila.

Ourense, 27 de febrero de 2007.

La Directora de la Administración, *Rosa María Reverter Gil*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.430/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV- 50.292/AV-50.293

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV- 50.292/AV-50.293

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Polígono 15. Parcela 186 en Arenas de San Pedro (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización de viviendas.

Características: Línea subterránea a 15 kV, con origen en arqueta de la línea "Arenas de San Pedro" y final en el C.T proyectado. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al. Longitud: 300 m. Centro de transformación en edificio prefabrica de hormigón. Potencia.: 2x400 KVA's. Tensiones.: 15.000- 230/400 Voltios.

Presupuesto: 62.295,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles,

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 6 de marzo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.441/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AT: AV-50.219, AV-50.220 y BT: 8677.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN NUEVO SECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN ÁVILA, EXPTE.: AT: AV50.219, AV-50.220 y BT: 8677, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 9071 de la "línea Cementerio", enlace en el nuevo CT -La Térmica- y final en línea Ávila 1. Longitud: 214 metros. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x240) Al. Modificación y aumento de potencia del C. T "La Térmica" (Expte. De origen: 3861) en caseta prefabricada. Potencia: 2x630 KVA"S. tensiones:



15.000-230/400 V. Celdas prefabricadas en SF6. Red de BT En canalización subterránea. Conductor RV 0,6/1 kV. de diferentes secciones. Longitud: 461 metros.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de febrero de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.442/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.157.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización

Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE MODIFICACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "EL CHARCON" Nº 41112090 EN EL FRESNO (ÁVILA) EXPTE AT.: AV-50.157, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 8203 de la línea que alimenta al actual CT "El Charcón " y final en el CT proyectado. Longitud: 28 metros. Conductor: HEPR-Z1, 12/20 kV, 3(1x50) Al. Centro de transformación tipo envolvente reducida de hormigón. denominado "El charcón". Potencia: 25 kVA. Tensiones 15.000 230/400 Voltios. Protección: fusibles x5 y autoválvulas en apoyo de derivación.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 28 de Febrero de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.419/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca MERCEDES BENZ modelo 190, matrícula M-9686-LL, en nave del Polígono industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la Carretera de Salamanca, 3 de esta Ciudad por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico SEGUNDO FERNANDO ORTIZ VARGAS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de C/ VÁZQUEZ GOLDARAZ, 3-3º-B de Segovia sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 5 de marzo de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.420/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca SEAT modelo CORDOBA, matrícula M-6007-PN, en depósi-

to municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, como consecuencia de su abandono, y al no haber sido retirado por su titular, DTADEUSZ KAZIMIERZ BROSTEK, con domicilio en Camino de las Fuentes, 4 de CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA) una vez comunicada su retirada el pasado 23 de enero de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 5 de marzo de 2007

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.562/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 14 “SOTO 1” APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 14 “SOTO 1”. Rpte. DON JESÚS DEL OJO CARRERA Plaza de Nalvillos nº 4 05001 Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 14 “SOTO 1” DEL PGOU. INTERESADOS:

A) PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN:

SAN SEGUNDO Y CIA DE CONSTRUCCIONES S.A. C/ San Pedro del Barco, nº 6, bajo. 05001 ÁVILA.- FREFA S.A. C/ Sierra de Albarracín, nº 5, E. Madrid (Según Registro C/ Hermosilla, 108 de



Madrid).- DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ BLAZQUEZ y DOÑA MARÍA LÓPEZ MAÑOSO C/ Eduardo Marquina, nº 22. Ávila.- DON TELESFORO JIMÉNEZ JIMÉNEZ y DONA ADELA-AGAPITA VELAYOS JIMÉNEZ. C/ La Parra, 40. Gemuño (Ávila).- DON AGAPITO VELAMOS JIMÉNEZ y DOÑA VICTORIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. C/ La Parra, 40. Gemuño (Ávila) (Según Registro).- DON JOSE MARÍA VÁZQUEZ LÓPEZ C/ Padre Claret, 6. Madrid.- DON FRANCISCO VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA FRANCISCA HERRAEZ RAMOS Pº San Roque, nº 16 05003 Ávila.- DON EUTIQUIO VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA MANUELA DE JUAN SERRANO C/ Cuartel de la Montaña, no 17 05001 Ávila.- DON RAFAEL BENJAMIN VÁZQUEZ LÓPEZ y DOÑA SIMONA GRANDE JIMÉNEZ C/ Padre Tenaguillo, 16 05004 Ávila.- DOÑA Mª CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ C/ Carlina, 17. Madrid.- DOÑA MARÍA SONSOLES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ C/ Constancia, 34. Madrid.- DON MARCELINO RAFAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ y DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BENEDICTO C/ Martín Machio, 27, Madrid.- DON APOLINAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y DOÑA JUANA VÁZQUEZ LÓPEZ C/ Ezequiel Solana, 4. Madrid.- NEIN, S.A. C/ Tajo, nº 2 28231 LAS ROZAS (Madrid).- SANTA CLAUDIA, S.L. C/ Berna s/n local 4 Avda. de Europa, no 31 28224 POZUELO DE ALARCÓN (Madrid).- DON LORENZO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y DOÑA MARÍA CALVO HERNÁNDEZ. Pza. de la Feria, nº 5-1º A 05002 ÁVILA (Según Catastro C/ Castilla y León, 24 05115 Navarvisca (Ávila).- DON MARIANO MARTÍN JIMÉNEZ y DOÑA GUADALUPE MARINO RODRÍGUEZ (DON MARIANO LUIS MARTÍN MARINO) C/ La Paramera nº 105004 ÁVILA.- DON MANUEL ZAZO CANO y DOÑA MARÍA BEGOÑA TORRUBIAS GALAN Ntra. Sra. Sonsoles, 102. Ávila.- DON VICTOR ALFONSO ZAZO CANO y DOÑA ALMUDENA SERRANO PÉREZ Ntra. Sra. Sonsoles, 81. Ávila. (Según Registro).DON VICTOR HERRERO SAN SEGUNDO Y DOÑA ALFONSA ARIAS VILLAHERMOSA. Pº San Roque, nº 6, esc. 3 Ávila.- CERÁMICA VAQUERO S.L. Ctra. de Sonsoles, nº 1. 05002 Ávila.- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES ENCINAR ARRIBAS C/ Dulcinea, 1. Ávila.- DOÑA ASCENSIÓN ENCINAR ARRIBAS Ctra. Espinar, 3.- DON VICENTE ENCINAR ARRIBAS C/ Vallespín, 49.- DON ALFONSO ENCINAR ARRIBAS C/ Médico Fernando Tomé, 4. Ávila.- DOÑA AMPARO ENCINAR ARRIBAS. Travesía de San Esteban, 6 Ávila.- DOÑA CARMEN JIMÉNEZ LORENZO C/ Beatriz Galindo, 22-B Ávila.- DON JULIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ C/ Médico

Fernando Tomé, 6. Ávila.- DOÑA MILAGROS JIMÉNEZ ENCINAR C/ Puerto de Serranillos, 65. Ávila.- DON JULIO CESAR JIMÉNEZ ENCINAR C/ Bajada de Don Alonso, 25-3ºC. Ávila.- DOÑA JUANA LÓPEZ SALCEDO El Soto 25. Ávila-Barcelona (Según catastro).- DOÑA ELVIRA PÉREZ GÓMEZ C/ Ntra. Sra. Sonsoles, 106. Planta 3-B. 05003 ÁVILA - DOÑA TERESA ENCINAR ARRIBAS C/ José Luis López Aranguren 1-3º. 28914 Leganés (Madrid) DOÑA FRANCISCA ENCINAR ARRIBAS. C/ Virgen María, 8. 05003 - ÁVILA.

B) PROPIETARIOS NO INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN:

DON JORGE MANSO JIMÉNEZ. Urb. La piscina, 21. EL BARRACO (ÁVILA) (Según Registro). DOÑA JUANA LÓPEZ SALCEDO. Avda. de Cataluña 61-63. 08917 BADALONA (BARCELONA).

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES:

Compañía Mercantil Unipersonal INVERÁVILA, S.A. Rpte. DON FRANCISCO JAVIER MARTÍN JIMÉNEZ. Calle de Los Hornos Caleros, nº.26. Ávila; Compañía Mercantil HERCESA INMOBILIARIA, S.A. Rpte.: DON FRANCISCO JAVIER SOLANO RODRÍGUEZ . Plaza de Europa, nº.3. Guadalajara; Entidad Mercantil PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. DON EMILIO MANSO SOMOZA. Calle San Bernardo, nº.80-2ª. Madrid; Compañía Mercantil ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. DON LUIS DUQUE ALEGRE. C/ Duque de Alba, nº.6- portal 2, 30. Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- RÚSTICA. TIERRA, Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 122, libro 8, folio 100, finca número 607. REFERENCIA CATASTRAL: 6104856UL5060S00010K. 2.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 711, libro 42, folio 60, finca número 2998, inscripción 6a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104824UL5060S00010K. 3.a).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2051, libro 628, folio 99, finca número 45342 (si bien en el título consta la finca 356). REFERENCIA CATASTRAL: 5802202UL505050001GF. 3.b).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1821, libro 494, finca número 2948. REFERENCIA CATASTRAL: 6104825UL5060S0001KK. 3.c).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1847, libro 508, finca número 1992. REFERENCIA CATASTRAL: 104825UL506050001KK. 3.d).- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la



Propiedad de Ávila, al tomo 1847, libro 508, finca número 391. REFERENCIA CATASTRAL: 6104825UL5060S0001KK. 4.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 685, folio 227, libro 40, finca número 719. REFERENCIA CATASTRAL: 5802201UL50SOS0001YF. 5.A).- RÚSTICA HOY URBANA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1824, libro 496, folio 71, finca número 2018, inscripción 17a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104844UL5060S0001BK. 5.B).- URBANA antes RÚSTICA. Sin inscribir, á efectos de búsqueda finca número 2946, al tomo 707, libro 41, folio 56. REFERENCIA CATASTRAL: 6104857UL5060S0001KK. 5.C).- URBANA antes RÚSTICA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2323, libro 820, folio 5, finca número 55.655. REFERENCIA CATASTRAL: 6104857UL5060S0001KK. 6.a).- RÚSTICA. TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1450, libro 298, folio 105, finca número 4.669. REFERENCIA CATASTRAL: 6104845UL5060S0001YK. 6.b).- URBANA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.213, libro 121, folio 238, finca número 7.513. REFERENCIA CATASTRAL: 6104813UL5060S0001YK. 7.URBANA antes RÚSTICA. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. REFERENCIA CATASTRAL: G104814UL506050001GK. 8.- URBANA antes RÚSTICA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1691, libro 432, folio 115, finca número 718. REFERENCIA CATASTRAL: 6104858UL5060S0001RK. 9.- RÚSTICA. Suerte de tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1213, libro 121, folio 238, finca número 7513. Inscripción 2a. REFERENCIA CATASTRAL: 6104812UL5060S0001BK. 10. Sistema General: Palacio de Superunda o de los Caprotti, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2121, libro 674, folio 167, finca 2162. 11. Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 899, libro 51, folio 106, finca 3244. Referencia catastral 6104855UL506050001MK.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.- Fiscal Jefe de fa Audiencia Provincial.

Palacio de Justicia. Plaza de la Santa, s/n. 05071 Ávila.

Vistos los proyectos presentados por la Junta de Compensación del sector constituida provisionalmente (conforme los correspondientes estatutos tramitados al efecto BOP 19/12/2006) que se tramitan en desarrollo del Plan Parcial PP14 "SOTO 1" aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2007 (BOP 16/02/07) así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORIA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.14 "SOTO 1", promovido por el Sistema de Compensación a instancia del conjunto de propietarios de los terrenos afectados constituido provisionalmente en Junta de Compensación, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan Parcial, teniendo en cuenta la adscripción efectuada del sistema general Palacio de los Caprotti, cuyos aprovechamientos se ajustaran proporcionalmente a los considerados en el convenio suscrito al efecto y sin perjuicio del cálculo definitivo que proceda por tal motivo.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.14 "SOTO 1", redactado por los arquitectos D^a. Sara Delgado Vázquez, Da. Cristina Matas Rodríguez y D. Francisco Moya González y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberán contemplarse las oportunas cargas de urbanización derivadas de la construcción de una subestación eléctrica, visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas, Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instruccio-



nes de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán, así como de la tramitación que se realiza simultáneamente del Plan Parcial que ordena el sector, al cual deberán ajustarse las determinaciones de los proyectos de actuación y de urbanización de referencia. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º. planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio,

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente y de lo que resulte de la aprobación del Plan Parcial que se tramita simultáneamente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a s titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en e Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos

Ávila, 05 de marzo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.519/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 26 enero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal;

“PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP13 “BARTOLO”, TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: CONJUNTO DE PROPIETARIOS, Rpte. D. LUIS DUQUE ALEGRE. C/ Duque de Alba nº 6, portal 2, 30. 05001 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: D. ANDRÉS BREA RIVERO.

EMPLAZAMIENTO: PLAN, PARCIAL SECTOR PP13 BARTOLO.

INTERESADOS: PROMOVILA, S.A. Calle San Miguel, 1, 20-2. 05001-ÁVILA,- FUNDACIÓN CASA DE MISERICORDIA. Plaza San Nicolás, 18. 05002-ÁVILA. - DON MANUEL GUTIERREZ CALVO. Ávila.- DON CASIANO HERNÁNDEZ LÓPEZ. Calle Soria, 2. 05003-ÁVILA.- DON RICARDO ROMERO ZAMORA. Calle Doctor Jesús Galán, 22. 05003-ÁVILA. DOÑA JUANA BARBERO MORENO. Calle Pedro Berruguete, S. 05003-ÁVILA.- DON JULIAN SÁNCHEZ MARTÍN.- BENYBEN CAPITAL, S.A. Av. Martínez Catena, s/n. 51002 -CEUTA.- DON SALVADOR COSTUMERO PEDRERO Calle Mayor, 52 05268-EL HERRADON, (ÁVILA).- DON JESÚS PINDADO DEL NOGAL Calle Capitán Méndez Vigo, 47 05003-ÁVILA.DON ÁNGEL HERNÁNDEZ LÓPEZ Y OTROS,- Calle Hermanos Pinzón, 22, 70 C 28936-MOSTOLES, (MADRID),- DOÑA GLORIA LÓPEZ JIMÉNEZ. Calle Hermanos Pinzón, 22, 70 C 28936-MOSTOLES, (MADRID),- DON FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍN Calle Fernando El Santo, 2, 30-2 05001-ÁVILA.- DON FRANCISCO ZURDO GONZÁLEZ. Calle Agustín Rodríguez Sahún, 23. 05003 ÁVILA: DON MANUEL PARRA MARTÍN, Calle Banderas de Castilla, 18, 10 8. 05001-ÁVILA.- DON JOSE ÁNGEL GARROSA GARCÍA Calle Jesús del Gran Poder, 53. Esc. 1 Puerta 4-40 05003-ÁVILA.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO.- Calle Alférez Provisional número 2. 05003-ÁVILA,- DOÑA MYRIAM-TERESA BARBA TRAVESEDO. Calle Gabriel y Galán número 4. 05001-ÁVILA.- DOÑA MARÍA DEL ROCIO



BARBA TRAVESEDO. Calle Gabriel y Galán número 4. 05001-ÁVILA.- DOÑA MARTA PALOMA BARBA TRAVESEDO. Calle Lagasca número 67. 28001-MADRID.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle Tres, Urbanización los Arroyos número 102. 28292-EL ESCORIAL, (MADRID).- DON JUAN JOSE CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Avenida de Nazaret número 3. 28009-MADRID.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle Miguel Ángel número 4. 28010-MADRID.- DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO.- Calle Santa Cruz de Marcelado número 4. 28015MADRID.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Calle Santa Cruz de Marcelado número 4. 28015-MADRID.- DON CRISTÓBAL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle Santa Cruz de Marcelado número 4. 28015-MADRID.- DOÑA MARÍA DEL ROCIO TRAVESEDO JIMÉNEZ-ARENAS. Calle Santa Engracia número 10. 28010-MADRID.- DON MANUEL DE TRAVESEDO RUIZ DE ARANA, Paseo de la Habana número 42. 28036-MADRID.- PROBARTRA, S.L.- Calle Lagasca número 74, 20 B. 28001MADRID.- JOVICAL, S.L.- Calle Núñez de Balboa número 84-70 D. 28006-MADRID.- DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA. Calle Claudio Coello número 65. 28001-MADRID, DON JOSE DEL ALCAZAR SILVELA. Calle Núñez de Balboa número 71-Duplicado. 2111001-MADRID.- DON CESAR DEL ALCÁZAR SILVELA. Calle Hortaleza número 104. 28001-MADRID.- DON ISIDRO DEL ALCAZAR SILVELA. Calle Alcalá número 70. 28014-MADRID.- DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA. Calle Claudio Coello número 3. 28001MADRID.- DOÑA ANA TERESA DEL ALCAZAR SILVELA, Calle José Abascal número 61-10. 28003MADRID.- DON JUAN MANUEL DE TRAVESEDO ESPINOSA. Calle General Castaños, número 11. 28004MADRID.- DOÑA MARÍA TERESA DE TRAVESEDO ESPINOSA, Calle Espalter, 7. 28014-MADRID.- DOÑA MARÍA ELIANE DE TRAVESEDO ESPINOSA. Calle Casado del Alisal, número 12. 28014-MADRID.- DON JAVIER DE TRAVESEDO ESPINOSA. Calle Casado del Alisal, número 12, 28014-MADRID.- DOÑA MACARENA DE TRAVESEDO ESPINOSA. Calle del Alisal, número 12. 28014-MADRID.- DOÑA MARÍA DESAMPARADOS TRAVESEDO ESPINOSA. Calle Casado del Alisal, número 12. 28014-MADRID.- DON MANUEL DE TRAVESEDO RUIZ DE ARANA. Calle Caracas, 6, 28010-MADRID.- DON BORJA DE TRAVESEDO RUIZ DE ARANA, Calle Júpiter, número 32. 28224-POZUELO DE ALARCÓN.- DON GABRIEL DE TRAVESEDO RUIZ DE ARANA.

Avenida de Nazaret, número 6. 28009-MADRID.- EL PIRUETANO, S.L., Calle José Abascal, 50-40 Dcha, 28003-MADRID.- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN NARVÁEZ Y LÓPEZ DE CEBALLOS. Calle General Arrando, número 13. 28010-MADRID.- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN DEL ALCAZAR NARVÁEZ. Calle General Arrando, número 13.- 28010-MADRID.- DON PEDRO DEL ALCAZAR NARVÁEZ. Calle General Arrando, número 13. 28010-MADRID.- DON JUAN DEL ALCAZAR NARVÁEZ. Calle General Arrando, número 13. 28010-MADRID.- DON SANTIAGO ARRIBAS RODRÍGUEZ. Avenida de la Juventud, número 18. 05003-ÁVILA.- DON ANTONIO ENCINAR NUÑEZ. Avenida de Portugal, nº.91º. 05001-ÁVILA.- CONSTRUCCIONES TIMOTEO Y JUAN PEDRO, S.L. Calle Eras, 1. 05193-BLASCOELES-SANTA MARÍA DEL CUBILLO, (ÁVILA).- DON JAVIER MARTÍN BAÑEZ, Av. Juan de Yepes, 4. 05002ÁVILA.- DON FELIPE BLÁZQUEZ DE LA LOSA. Calle Los Molinos, 6. 05003-ÁVILA.- DON FLORENTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Calle Dr. Jesús Galán, 71 05003-ÁVILA.- DOÑA FELIPA ROCHOLL BARRINSO. Calle Soria, 2.95003-ÁVILA.- DON CELESTINO LÓPEZ DIAZ. Calle La Viña, 12.05005-ÁVILA.- DON JOSE PASCUAL JIMÉNEZ. Camino de Niharra, 3. 05530-MUÑO GALINDO.- DOÑA ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Calle Teniente Muñoz Castellanos, 4.05003-ÁVILA.- DON CRISTÓBAL SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Calle Teniente Muñoz Castellanos, 4. 05003-ÁVILA.- DONA PAZ ÁVILA GARCÍA. Av. Del Oeste, 23. 28922ALCORCON, (MADRID).- DON QUINTÍN GARCÍA MARTÍN. Calle Perpetuo Socorro, 2. 05003-ÁVILA,PARCELA Z9, (DON RAMÓN MARTÍN TENRERO).

ADMINISTRACIONES ÍNTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA, Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Examinado el expediente, resulta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- **PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.-** El Plan Parcial presentado desarrolla el sector denominado PP13 "Bartolo" previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOCyL 8106/05).



El proyecto del Plan Parcial de referencia ha sido redactado por el arquitecto D. Andrés Brea Rivero, promoviéndose por el Conjunto de Propietarios del Sector representado por D. Luís Duque Alegre (Art. 149 RUCyL).

II.- DOCUMENTACIÓN.- El documento del Plan Parcial aportado para su tramitación, fue presentado el 4 de noviembre de 2005 (nº. registro 20.252), siendo completado posteriormente con el proyecto definitivo presentado el 29 de noviembre de 2006 (nº de registro 24.803) revisado finalmente en documento presentado el 15 de enero de 2007 (no registro 855), visado por el COACyLE 21/12/06. La documentación aportada entonces responde a los siguientes contenidos: Introducción, Memoria de Información. Título I. Memoria justificativa y descriptiva de la ordenación. Título II, Ordenanzas Reguladoras, Título III. Programa de Urbanización y Edificación. Título. IV. Estudio Económico-Financiero. Planos de Información, Planos de Ordenación y Gestión.

III- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL, Las condiciones asignadas al sector por el Proyecto de Revisión del Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP nº 127, de 4 de julio de 2005, págs. 504-506) son las siguientes:

A. DATOS BÁSICOS DEL SECTOR: SECTOR Nº PP 13

DENOMINACIÓN: BARTOLO. NÚCLEO: ÁVILA

Plano en el que se localiza gráficamente la situación del Sector 0.01 - h15

SUPERFICIE NETA: 283.106 m²

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: 0,53 m²/m²

USO PORMENORIZADO: PREDOMINANTE RESIDENCIAL

ORDENANZAS DE APLICACIÓN. Privado: MC, RB, RUE, RUI, RUS, SER. Público ELP, EC.

DENSIDADES EDIFICATORIAS: Densidad Máxima de Viviendas: 1.981 < 70 viv/ha

Densidad Mínima de Viviendas: 1.133 > 40 viv/ha

B. CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Altura máxima: tres plantas. El área libre de uso público de cesión interna deberá localizarse mayoritariamente en la cercanía del río Chico.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

-Aprovechamientos: Aprovechamiento máximo: 150.046 m². Aprovechamiento lucrativo privado 90% o 135,050 m². Aprovechamiento correspondiente a los propietarios internos del sector: 117.578 m².

Aprovechamiento correspondiente a los propietarios de SSGG asignados al sector: 17.472 m²

- Cesiones: - Sistemas Locales; Espacio libre público y Equipamientos > 20m²/100m² const. De uso predominante, Conforme a los mínimos legales.

- Viarlo local: el dibujado como estructurante.

- Se permitirá, manteniendo las secciones tipo vinculantes, una variación dimensional del 10% en el proyecto de Urbanización. Viales y espacios libres con urbanización y ejecución de infraestructuras.

Sistemas Generales Adscritos: Internos: No tiene. Externos: Para compensar 42.079 m²

- Plazas de aparcamiento: El mínimo de plazas de uso público será del 50%. El mínimo de terrenos de titularidad privada será del 50%. El mínimo de terrenos de uso y destino público destinados a aparcamiento será el 25%. 2 /100 m² const.

Plazos para establecer la Ordenación Detallada: 8 años máximo.

- Índices variedad RUCyL: Índice de variedad de uso: al menos el 20% del aprovech.. Índice de variedad tipológica: al menos el 20% del aprovech. Índice de integración social; el menos el 10% del aprovech.

C. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El derecho a edificar se alcanza tras la aprobación del Plan Parcial y el Proyecto de Actuación de la/s Unidad/es de Actuación.

IV.- TRAMITE DE INFORMES.

IV.1 INFORME URBANÍSTICO.- A la vista de la documentación presentada finalmente, el Arquitecto Municipal con fecha 12 de enero de 2007 informó lo siguiente: "El Sector denominado Bartolo, presenta en la documentación del PGOU aprobada por orden de 1 de julio de 2005, las siguientes condiciones: 1.- Superficie, 283.106 m², con aprovechamiento máximo de 150.046 M². 2.Índice de edificabilidad: 0,53 M²/m². 3.- Uso predominante: Residencial. 4.- Ordenanzas de aplicación: MC, RB, RUE, RUI, RUS, SER. 5.- Superficie de SGE adscritos 42.079 m² de superficie con 17.472 M² edificables. 6.- Altura máxima del sector: Tres Plantas - 3 -.

El plan Parcial presentado, tiene las siguientes características: 1.- La edificabilidad máxima de acuerdo a la superficie final del sector, 286.477 m², en el Plan Parcial es de 151.833 M². 2.-Suelo edificable al Ayuntamiento de 15.183 M², correspondientes al 10% del total, de los que 4.800 M² se localizan en una parcela de 12.002 m² con Ordenanza SER y el resto



10.383,2 M2 en Residencial Multifamiliar, en la parcela MC.11 de 7.194 m2, con 152 viviendas. 3.- Suelo Lup, de 30.975 m2, localizado en 10 parcelas, 4.- Suelo Dotacional EQ de 30.599 m2, localizado en 4 parcelas: DC01 de 4.152 m2, DC02 de 2.486m2, DC03 2.212m2, DC04 21.749 m2, 5.- Suelo de SGE, que de acuerdo a la superficie del sector, resulta de 42.580 m2 (pág. 55). localizadas en tres fincas, situadas, dos en la ribera del río Chico, con superficies de 1.815, 7.260 y 33.505 m2, la tercera en el margen del río Adaja, que generan 17.680,04 M2.

Del examen de los documentos del Plan Parcial se comprueba que las determinaciones del Plan Parcial se han ajustado a las condiciones del PGOU, por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva”.

IV.2.- INFORMES TÉCNICOS - IV.2.1.- Sobre el proyecto de referencia, el Ingeniero Industrial Municipal con fecha 15 de enero de 2007 informó lo siguiente: En el Proyecto de Ejecución que se presentará en su momento, se deberán contemplar las redes de Alumbrado Público. También se contemplará la canalización de las diversas redes de Instalaciones EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN con que debe de contar la citada zona.

Por otra parte, debe considerarse que para garantizar el suministro eléctrico del sector, los promotores del mismo deberán participar en la construcción de la subestación eléctrica prevista para dar servicio a los sectores” Bachiller I, PP. 16, Bachiller II, PP, 17; Camino del Cerezo, PP 12; Bartolo PP. 13; Rompidas Viejas, PP. 18; Soto 1, PP 14; Soto 2, PP.16”, condición ésta que se observará en los proyectos de desarrollo del Plan Parcial.

IV.2.2.- El informe emitido al respecto por el Ingeniero Municipal de C.C. y P. en materia de infraestructuras con fecha 15 de enero de 2007, es el siguiente: “VIALES.- La red trazada se encuentra correcta y sé grafía en ella los aparcamientos y pasos de peatones, - El firme mínimo será de 20 cm. de hormigón H-100 y 5 cm. de aglomerado asfáltico 5.12. - Los bordillos serán de granito labrado con 12 cm. de tizón labrado mínimo. — Se dispondrán imbornales de rejilla en número suficiente para evacuar la tormenta con 20 años de PR, del modelo aprobado por este Ayuntamiento, SANEAMIENTO.- En general el tratamiento es correcto, con las salvedades: - La tubería será del tipo de campana con junta tórica de goma, Borondo o similar, siendo la sección mínima 20 cm de diámetro, - Los pozos serán del tipo aprobado por el

Ayuntamiento con tapas cumpliendo la norma EN-124 cada 40 m. de separación y en los quiebros o cambios de dirección. - Se calculará como sistema unitario para evacuar la tormenta con 20 años PR. AGUA POTABLE.- El diseño de la red es correcto, deberá cumplir además lo siguiente: - La valvulería, piezas especiales y bocas de riego e Incendio serán de las características y calidades usadas por el Servicio Municipal. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto SE PROPONE la aprobación del Plan Parcial”.

IV.2.3.- Sobre el proyecto de referencia, el Aparejador Municipal en materia de jardinería con fecha 15 de enero de 2007, informó lo siguiente: “En la memoria existente en el proyecto, únicamente se hace una descripción de las zonas verdes o espacios libres proyectadas, para uso público, No se realiza una descripción detallada de las mismas, ni se mencionan las plantas, árboles, etc. que se van a colocar, ni descripción de los sistemas de riego a utilizar, En cuanto a los planos presentados, solo se señala la ubicación de los distintos espacios libres existentes en el Plan Parcial Por tanto a la vista de lo expuesto y, a juicio del técnico municipal que suscribe, procede requerir al promotor de las obras para que presente documentación (memoria, planos y mediciones) referentes a la jardinería, que serán incluidas en el correspondiente proyecto de urbanización. Esta documentación deberá Incluir una descripción del ajardinamiento que se propone realizar en las parcelas de zona verde, con Indicación de especies y de todos los materiales necesarios para la correcta Instalación del riego, así como las mediciones de las unidades de obra a realizar y unos planos en los que la escala sea la adecuada para poder realizar su estudio”.

IV.2.4.- La Arqueóloga Municipal con fecha 16 de enero de 2007, por su parte Informa que se encuentra libre de intervención arqueológica en aplicación de la legislación vigente en materia de patrimonio arqueológico.

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el Proyecto del Plan Pardal Sector PP13 “Bartolo”, promovido por el conjunto de propietarios y redactado por D. Andrés Brea Rivero. Y vistos los Informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación Inicial del expediente Incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los



informes ya emitidos, y a resultados del trámite de información pública y de emisión de Informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/05).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005 acordó:

Primero: Aprobar Inicialmente el Plan Parcial Sector PP13 Bartolo, promovido por el conjunto de propietarios y redactado por D. Andrés Brea Rivero. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de Información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos,

Tercero: Remitir una copia de la aprobación Inicial a las administraciones Interesadas, para su conocimiento y emisión de los Informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los Instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de Información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de

Información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

VI.- TRAMÍTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, al Servicio Territorial de Fomento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias) y e Iberdrola. Así mismo, el trámite de Información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Diario de Ávila de 14 de enero de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2006 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de enero de 2006.

VII.- ÍNFORMES Y ALEGACIONES.- Durante el trámite de información pública y de emisión de informes, el expediente fue informado en los términos expuestos anteriormente, y se formularon las alegaciones que se relacionan.

VII.1.- Por parte de la Unidad de Carreteras de Ávila del Ministerio de Fomento, con fecha 9 de octubre de 2006 se emitió el correspondiente informe estableciendo como prescripciones a tener en cuenta el acortamiento de la distancia de la carretera N-403, la fijación de una línea de edificación de 25 metros de la arista exterior de la calzada y la demora de ejecutar la urbanización hasta tanto se construyan los accesos y la glorieta aprobada en el Plan General. Dichas prescripciones deben ser consideradas en el proyecto definitivo Incorporándose como tales al mismo, tal y como se informa finalmente por la citada Unidad en escrito de fecha 6 de octubre de 2006 (Registro de entrada nº 20.794 fechado el 11.10.2006).

VII.2.- Por la Subdelegación de Gobierno, Dependencia de Industria y Energía con fecha de entrada del 14 de febrero de 2006 (nº registro 3811) se informa que el Plan Parcial no se halla afectado, por ninguna Infraestructura energética básica de la que es competente la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria.

VII.3.- Por la Comisión Territorial de Urbanismo, Delegación Territorial de Ávila Servicio de Fomento con fecha de entrada del 15 de febrero de 2006 (nº registro 4028) se da traslado del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 1 de febrero de 2006, donde se hacen constar una serie de consideraciones que deberían ser objeto de Incorporación el proyecto definitivo. A



este respecto, y sin perjuicio de que dichas consideraciones sean tenidas en cuenta como prescripciones del Plan Parcial, el citado proyecto finalmente presentado ha sido Informado favorablemente por el Arquitecto Municipal,

VII.4.- Mediante sendos escritos presentados el 7 de febrero de 2006 (nº. registro 3.149 y 3.150) suscritos por Don Quintín García Martín y por Doña Paz Ávila García, se solicita que "se proceda a incluir en el Plan Parcial la totalidad de la finca registraj nº 4091", Dichas alegaciones no pueden ser consideradas más que en la medida en que la delimitación del sector se ajusta a la contemplada en el Plan General, no pudiéndose variar la misma.

VII.5.- Mediante escrito presentado el 12 de diciembre de 2006 (nº registro 25.902) por D. César Francisco Barba Silvela, en nombre y representación de la compañía mercantil Jovical, S.L., en relación con su escrito anterior presentado el 3 de febrero de 2006 (nº registro 3028), se formulan una serie de alegaciones que debieran tenerse en cuenta en el proyecto tramitado, las cuales el mismo interesado considera admitidas en escrito presentado el 15 de enero de 2007.

VIII.- INFORME JURÍDICO.- Los fundamentos jurídicos tenidos en cuenta en la tramitación del expediente son los que se relacionan en el apartado siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRÍMERO.- OBJETO DEL PLAN PARCIAL. El Plan Parcial de Ordenación presentado tiene por objeto el desarrollo de las previsiones del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, el cual fue aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 1 de junio de 2005 (BOCyL 8/06/05 y BOP 17/06/05) y publicado íntegramente en el BOP de 4 de julio de 2005. El objeto del Plan Parcial se tramita entonces conforme a lo establecido en el artículo 137.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

SEGUNDO.- DETERMINACIONES. Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005, en el artículo 51 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 101 a 108, en relación con el art. 139 RUCyL, así como lo dispuesto en el Decreto 68/2006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.06) que lo modifica.

Visto entonces el proyecto del Plan Parcial tramitado, resulta que, según informa el arquitecto municipal, el Plan Parcial contempla las siguientes determinaciones: 1.- Edificabilidad máxima de acuerdo a la superficie final del sector, 286.477 m², de 151.833 M². 2.- Suelo edificable al Ayuntamiento de 15.183 M², correspondientes al 10% del total, de los que 4.800 M² se localizan en una parcela de 12.002 m² con Ordenanza SER y el resto 10.383,2 M² en Residencial Multifamiliar, en la parcela MC.11 de 7.194 m², con 152 viviendas. 3.- Suelo Lup, de 30.975 m², localizado en 10 parcelas. 4.- Suelo Dotacional EQ de 30.599 m², localizado en 4 parcelas: DC01 de 4.152 m², DC02 de 2.486m², DC03 2.212m², DC04 21.749 m². 5.- Suelo de SGE, que de acuerdo a la supe~ del sector, resulta de 42.580 m² (pág, 55), localizadas en tres fincas, situadas, dos en la ribera del río Chico, con superficies de 1.815, 7.260 y 33.505 m², la tercera en el margen del río Adaja, que generan 17.680,04 M².

Así mismo, el proyecto contempla básicamente la asignación de usos pormenorizados y la delimitación de las zonas en que se divide el territorio planeado por razón de aquellos, tal y como se recoge en la Memoria y Planos del Proyecto.

Igualmente, se señalan las reservas de terreno para parques y jardines públicos, Zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social y otras determinaciones exigibles sobre comunicaciones, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, evaluación económica, plan de etapas y dotaciones del Plan Parcial,

En cuanto a las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, debe considerarse su resolución en los términos expuestos anteriormente donde se reseñan las mismas.

Examinado finalmente el proyecto presentado, podemos decir que el mismo se ajusta básicamente a la norma reseñada, siendo suficiente en la medida en que lo no establecido al efecto por el Plan Parcial queda completado por el propio Plan General, sobre todo en la parte de obras de Infraestructura, y la Legislación Urbanística aplicable.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.- Las determinaciones de los Planes Parciales (art. 140 RUCyL) se desarrollarán en los documentos previstos en el artículo 142 RUCyL, a saber. Introducción. Memoria de Información. Título I. Memoria justificativa y descriptiva de la ordenación, Título II Ordenanzas



Reguladoras. Título III. Programa de Urbanización y Edificación, Título IV. Estudio Económico-Financiero. Planos de Información. Planos de Ordenación y Gestión.

Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos en el PGOU, considerando además que la misma se completa con lo establecido en los Informes emitidos al efecto y en el Plan General en el volumen anexo relativo a las obras de urbanización y de infraestructura (pág. 218 a 245 BOP 16/12/98), considerando aquí la previsión de construcción de una subestación eléctrica con carácter previo a la urbanización del sector

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación Inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 154 de su Reglamento de 29 de enero de 2004), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 LUCyL y art. 163.b RUCyL).

El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 211 m, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 211.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a Información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y Art. 155 RUCyL), y a trámite de informes de otras administraciones (art. 52.4 LUCyL y art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c, LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.1) LBRL).

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial 13 "Bartolo" promovido por el Conjunto de Propietarios del Sector constituidos provisionalmente en Junta de Compensación representados por D. Luís Duque Alegre y redactado por D. Andrés Brea Rivero.

Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Fomento (y BOP 4/07/05).

Asimismo, el citado Plan Parcial debe entenderse complementado con las determinaciones y prescripciones establecidas en los informes técnicos y dictámenes emitidos al efecto, así como con las disposiciones aplicables contenidas en el planeamiento urbanístico general y en la legislación y normativa que resulte aplicable. En consecuencia, particularmente se observarán las obligaciones en materia de arqueología, de Infraestructura eléctrica relativa al soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas y construcción de una nueva subestación; y de adopción de medidas de seguridad, del tráfico y señalización viaria en los términos indicados por la Policía Local, de cerramiento de los terrenos dotacionales y espacios libres de cesión, y de instalación de mobiliario urbano.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 175 RUCyL y Art. 70,2 LBRL), así como en el Boletín Oficial de Castilla y León en extracto, para su publicación se adjuntarán dos ejemplares completos y paginados del Plan Parcial aprobado en formato din-A4 y digital. Asimismo, dicho acuerdo se notificará personalmente a todos los propietarios afectados y a las Administraciones Interesadas (art. 174 RUCyL)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (BA.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, Incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 3 de enero).

Ávila, 26 de marzo de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 1.314/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Nº. de Expte.: LE-1/07 D. Jesús Sánchez Fernández, ha solicitado licencia urbanística para realizar obra de línea subterránea de baja tensión para parcela 56 del polígono 16 que transcurrirá enterrada por terrenos de dominio público siempre que sea posible, totalizando así una longitud de 387 metros desde el punto de suministro propuesto por HIDROELÉCTRICA Virgen de Chilla, S.L. en el apoyo metálico V0310 situado junto al camino de uso público del paraje "El Lomo", en la confluencia de las parcelas 111 y 112 del polígono 16 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 22 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, *Sonia Carrasco Novillo*.

Número 1.050/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Doña Edelmira Díaz González, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este

Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: bovino. Aptitud productiva: reproductores y cebo.

Nº de cabezas: 19.

Situación: Pj. Trascasas nº 1 y 3 y parcela 5035 del polígono nº 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 15 de Febrero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.322/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Vacantes los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en el municipio de Navaluenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/95 de 7 de junio, se hace público, a fin de que por todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1.2 del citado Reglamento y Ley Orgánica del Poder Judicial, puedan solicitarlo de acuerdo con las siguientes normas:

1.- Plazo de solicitud: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- La solicitud se formalizará en las oficinas del Ayuntamiento en horas de oficina.



3.- Documentos que se adjuntarán a la solicitud:

- Fotocopia del DNI.

- Documentos acreditativos de méritos o titulaciones académicas que estimen oportunas y documentos justificativos de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales y establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Finalizado el plazo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LOPJ y Reglamento precitado, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los VECINOS de este municipio que resulten elegidos para ocupar los cargos convocados.

Navaluenga, a 2 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 1.343/07

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

CUENTA DE PATRIMONIO EJERCICIO 2006

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto año 2006 y Cuenta de Patrimonio año 2006 de esta Entidad Local para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, con arreglo a lo siguiente:

a) Plazo de exposición: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fontiveros, 2 de marzo de 2007.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

Número 1.344/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados que en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro se encuentra el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta para la adjudicación, en concesión administrativa, de la explotación y conservación del kiosco permanente de bebidas sito en el área recreativa del Río Pelayos en este término municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del Pliego hasta las 13 horas.

Arenas de San Pedro, 1 de Marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 1.354/07

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 2006 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y



193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre y Texto Refundido 2004 de Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de ésta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gallegos de Sobrinos, a 28 de febrero del 2007.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.355/07

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86, y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, y habida cuenta que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 DE ENERO DEL 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de éste AYUNTAMIENTO para 2007 que resultará definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo, y de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistentes en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º IMPUESTOS DIRECTOS	18.030,36
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	3.906,58
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.030,36
5º INGRESOS PATRIMONIALES	404,05

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.141,69
TOTAL INGRESOS	130.513,04

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º GASTOS DE PERSONAL	15.325,81
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.035,42
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.010,12

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º INVERSIONES REALES	88.141,69
TOTAL GASTOS	130.513,04.

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2007.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gallegos de Sobrinos, a 5 de marzo de 2007.
La Presidente, *Ilegible*.

Número 1.345/07

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2.007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Oso, a 2 de Marzo de 2.007.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.

Número 1.353/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Con fecha de 5 de marzo de 2007, por esta Alcaldía se ha dictado el Decreto que se transcribe literalmente a continuación:

"DECRETO: En uso de la atribución que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 46 y siguientes y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, habida cuenta que el Señor D. Javier Estévez ha dejado de contar con la confianza necesaria de esta Alcaldía para desempeñar los cargos de miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento que le fueron otorgados por Decreto de 8 de julio de 2003,

RESUELVO

1.- Destituir a D. Javier Estévez del Prado como miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

2.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Señora Concejala D^a. María del Carmen Cordero Buitrago, para la realización de las funciones que establece el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 en el orden de nombramiento que le corresponde, y previa cumplimentación de las formalidades establecidas en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

3.- Notificar este Decreto a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma y de las formalidades de la toma de posesión del cargo por la nombrada, haciéndole constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio en su caso de sus atribuciones como Alcaldesa accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

4.- Publicar el cese y nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 ROF.

5.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer:

A) Recurso contencioso administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

B) Potestativamente, recurso de reposición ante el Señor Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es



expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que se estime pertinente.

Madrigal de las Altas Torres, 6 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 1.361/07

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

Aprobada provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el Ayuntamiento de Adanero, mediante el acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2.007, de conformidad con el artículo 17, 2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública las mismas por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Adanero, a 7 de marzo de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Gabriel Gil Ortega*.

Número 1.362/07

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Adanero (Ávila), mediante el acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2.007, de conformidad con el artículo 52,2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo y 154,3 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a informa-

ción pública las mismas por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en cualquiera de los Diarios Oficiales o el diario de mayor difusión en la provincia, que resulta preceptiva.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias a que se refieren los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1 de la letra b) del artículo 288 del RUCyL, en las áreas donde se altere la calificación urbanística y cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde modifique el régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas.

En Adanero, a 7 de marzo de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Gabriel Gil Ortega*.

Número 1.363/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para el ejercicio 2007, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Zapardiel de la Ribera, a 6 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 1.393/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

EDICTO

CUENTAS GENERALES DE 2006

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2006, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el Registro General del Ayuntamiento; todo ello conforme al Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zapardiel de la Ribera, 6 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Montserrat Bosque Hernández*.

Número 1.401/07

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

Por D. JOAQUÍN SAN SEGUNDO SÁNCHEZ, vecino de Vadillo de la Sierra (Ávila) se ha solicitado Licencia de Actividad, para la Instalación de la industria de Explotación de GANADO BOVINO DE PRODUCCIÓN Y CEBO en el local sito en calle Vallejuelo nº 14, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vadillo de la Sierra, a 9 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *F. Montero-Hernández Martín*.

Número 1.416/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2.007, aprobó el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y particulares que ha de regir, mediante subasta, para la adjudicación del aprovechamiento maderable del Monte de U.P. nº 88 del término municipal de Sotillo de la Adrada.

OBJETO DEL CONCURSO: La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de los aprovechamientos maderables del Monte de U.P. nº 88, lote 1º y 2º

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente de tramitación ordinaria por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte de U.P. nº 88, Sotillo de la Adrada.

Se trata de dos adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

Lote 1º/2007 de Maderas/Ordinario/Regeneración Especie: Pino Pinaster

Localización: Tramo de Regeneración, Rodal 19



Objeto del aprovechamiento: Los pies marcados en ese rodal N° de pies: 1.100

Volúmenes: 858 m.c./c.c.

Valor por metro cúbico: 36,00 Euros

Valor tasación base: 30.888,00 Euros

Valor índice: 38.610,00 Euros

Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de la cubicación. Forma de entrega: En pie.

Porcentaje medio de corteza: 23 %

Plazo de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación. Meses inhábiles 3,5 (mayo, julio y 14 días de agosto)

Época de Corta: 15-08 a 15-04

Plazo de extracción de madera del monte: Un mes tras el apeo.

Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte.

15% sobre el valor de la adjudicación.

Destrucción de despojos. 3.217,50 Euros

Gastos de operaciones facultativas: 1.540,00 Euros

Lote 2º/2007 de Maderas/Ordinario/Mejora
Especie: Pino Pinaster

Localización: Tramo de Preparación, Rodales 15 y 17

Objeto del aprovechamiento: Los pies marcados en esos rodales

N° de pies: 1.000

Volúmenes: 745 m.c./c.c.

Valor por metro cúbico: 36,00 Euros

Valor tasación base: 26.820,00 Euros

Valor índice: 33.525,00 Euros

Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de la cubicación. Forma de entrega: En pie.

Porcentaje medio de corteza: 21%

Plazo de Ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación. Meses inhábiles 6,5 (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y 14 días de agosto) Época de corta: 15-08 a 31-01, incluido en área crítica de Águila Imperial Plazo de extracción de la madera del monte: Un mes tras el apeo. En las cortas realizadas en el mes de mayo, la fecha límite es el día 31 de mayo. Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte. Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de la adjudicación.

Destrucción de despojos: 2.793,75 Euros

Gastos de operaciones facultativas: 1.400,00 Euros

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local de Sotillo de la Adrada, Teléfono 918660002

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Los descritos para cada Lote.

GARANTÍAS: El 2% del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y el 4% del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9 a 13 horas, en el plazo de 26 días, excepto sábados, contados a partir del, siguiente a aquél en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOP, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones, que se encuentran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio, serán por cuenta del Adjudicatario.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta la primera, se celebraría obra, transcurridos cinco días hábiles desde la primera en idénticas condiciones.

Sotillo de la Adrada a 7 de marzo de 2.007

El Alcalde en funciones, *Alberto Jiménez Saavedra*



Número 1.409/07

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 08-03-2007, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2006.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 39/88, de 28 de Diciembre, dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran resultar interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Papatrigo, a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 1.417/07

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de Diciembre del 2.006, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local. Habiendo resultado definitivo. Sobre modificación de la Ordenanza Fiscal N°. 3 "Impuesto sobre Vehículo de tracción mecánica"

Se remite el texto integro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 apartado 4 de la Ley 39/88 de 28

de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

O interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Órgano jurisdiccional que corresponda, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 74 y 91, disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial.

En Hoyorredondo, a 08 de Marzo del año dos mil siete.

El Alcalde, *Florentino González Hernández*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.



b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1.- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados ya condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igualo superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas



alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

A) No se establece bonificación, para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

B) No se establece bonificación, de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico. Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, no gozarán de bonificación, de la cuota del impuesto.

C) No se establece bonificación, de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

D) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1.- Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicaran conforme lo dispuesto en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase del vehículo	Cuota anual en €
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones	
De menos de 1000 Kg. de carga útil	42,28
De 1000 a 2999 Kg. de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil	118,64
De más de 9999 Kg. de carga útil	148,30

Potencia y clase del vehículo	Cuota anual en €
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De más de 750 Kg. hasta 1000 Kg.	17,67
De más de 1000 hasta 2999 Kg.	27,77
De más de 2999 de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1000 cc	60,58

3.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4.- Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de



vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A. tributarán como camión.

Los clasificados como 7A tributarán como tractor

- Y las autocaravanas con remolque o semiremolque tributarán como remolque o semiremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8 Periodo impositivo y devengo

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo

podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3.- Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberá acreditar, previamente el pago del impuesto.

4.- La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación



de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en el término municipal

6.- El Padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados le puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2.- Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regu-

lado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de Noviembre de 2.006, ha quedado definitivamente aprobada con la misma fecha al no presentarse reclamaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.431/07

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el Ejercicio 2007, se expone al público



durante un plazo de 20 días, durante el cual podrá examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del Padrón ante el Sr. Alcalde.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el 20 de marzo al 20 de mayo.

En La Colilla, a 1 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.572/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en los autos sobre Quiebra número 4/2002 de la entidad Viviendas y NVC S.L. se ha acordado convocar a todos los acreedores para el día 10 de mayo de 2.007 a las 10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado a fin de proceder a la graduación de los créditos que hayan sido reconocidos y la formación de ramos separados respecto de los créditos pendientes de reconocimiento o reclamados fuera de los términos establecidos legalmente.

Y para que sirva de citación en forma a los que pudieran estar interesados en tal junta y a los que, por los motivos que fueren, no puedan ser citados personalmente, expido el presente en Ávila, a siete de Febrero de dos mil siete.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.560/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 586/2006 a instancia de ALFREDO MARTÍN ABAD, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- "FINCA RÚSTICA, en el término de San Bartolomé de Pinares, de 12.412 m², al sitio de Salogral, que linda por el norte con Segundo Herrero Vaillo, Felisa Muñoz Traba, Francisco Herrero García, Bernardina García Martín y Félix Martín Martín; por el sur con Rosario Luján Martín; por el este con camino; y por el oeste con Alejandro Gómez García y Teófilo Gordo López".

Referencia catastral 05201A011000180000TW.

2.- "FINCA RÚSTICA en el término de San Bartolomé de Pinares, de 9.761 m², al sitio de Salogral, que linda por el norte con Alejandro Gómez García; por el sur con Jesús de Propios Abad; por el este con Guillermo Gastelut Vaillo y con Rosario Luján Martín y por el oeste con Teodora Sáez García y camino.

Referencia catastral 05201A011000310000TL"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a ocho de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.